

SGSTI

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

17 JUL 2018

RECEBIDO

Hora: 03:07 Firma: [Signature]

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE DERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 240 2018

13 JUL. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 1174-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Escalafón y Beneficios a través del Informe N° 429-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UJB/MML, señala que el señor Antonio Bacilio Quispe Cusihualpa, servidor obrero de la División Administrativa del Parque Zonal Sinchi Roca, quien labora en la entidad desde el 26 de octubre de 1974, ha cumplido 70 años de edad al 14.06.2018;

Que, la citado trabajador, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, estando incurso en la causal de extinción de la relación laboral prevista en el inciso f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo dicha causal desarrollada en el artículo 21° del mismo dispositivo legal;

Que, el último párrafo del artículo 21° TUO del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, en relación, al pacto en contrario, existe el acuerdo del acta 1ra de reunión de trato directo de la comisión negociación colectiva 2016, derivada de la Resolución de Secretaria General N° 011-2016, de fecha 03.03.2016, relacionadas a las Demandas Fundamentales entre el SERPAR LIMA y SUTSERP, donde se pactó: "Serpar Lima conviene en extender el contrato de trabajo del servidor obrero que cumpla 70 años, previo cumplimiento de las condiciones: i) A solicitud del servidor, presentada por escrito un (01) mes antes, a la fecha de que cumpla 70 años de edad; ii) Previa evaluación del estado de salud; iii) La permanencia del servidor durará, hasta la finalización del semestre calendario al cual corresponde el mes, que cumpla los 70 años";

Que, seguidamente, al evidenciarse la última condición descrita en el párrafo precedente, sobre permanencia está durará hasta la finalización del semestre calendario al cual corresponde el mes, es decir, hasta el 30 de junio de 2018, dándosele por terminado la relación laboral con la entidad y cesar definitivamente al citado trabajador, lo cual deberá ser formalizado administrativamente mediante resolución, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

De conformidad a las consideraciones expuestas, al D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D. S. N° 003-97-TR, la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaria General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, por causal de límite de edad al trabajador **ANTONIO BACILIO QUISPE CUSIHUALLPA**, a partir del 30 de Junio de 2018, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la División Administrativa del Parque Zonal Sinchi Roca, así como a las dependencias correspondientes y, al trabajador para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N°... <i>S.G.D. 231</i> Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... 13 JUL 2018 Atentamente, <i>2/20 1.10</i> MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria
--